



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## "Capital Arqueológica de la Región Piura"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°420-2023-MPA-A

Ayabaca, 06 de Noviembre de 2023

POR CUANTO:

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**

**VISTO:** El Expediente N° 5028-2023-TD, de fecha 07 de julio del 2023, presentado por la Sra. Rosa Elvira Huacchillo de Paucar, el Informe N° 685-2023-SGRR.HH/GPS, de fecha 07 de agosto del 2023, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos; el Informe legal N° 343-2023-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 09 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1356-2023-MPA-GPP, de fecha 20 de octubre del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las MUNICIPALIDADES PROVINCIALES y Distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia; el mismo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, menciona que dicha autonomía radica en ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Decreto de Urgencia N° 037-94 tiene por finalidad: i) Fijar, a partir del 1 de julio de 1994, el monto mínimo del Ingreso Total Permanente de los servidores activos y cesantes de la Administración Pública; y, ii) Aprobar el otorgamiento de una bonificación especial para los servidores públicos señalados en dicha norma, a partir de la fecha indicada.

Que, asimismo, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N.° 37-94, que fija el monto mínimo del ingreso total de permanente de los servidores activos y cesantes de la Administración Pública, señalando: "Otórguese, a partir del 01 de julio de 1994, una Bonificación Especial a los servidores de la administración pública ubicados en los niveles F-2, F-1; Profesionales, Técnicos Auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala N° 11 del Decreto Supremo N.° 051-91-PCM que desempeñen cargos directivos o jefaturales; de conformidad a los montos señalados en el anexo que forma parte del presente Decreto de Urgencia.

Que, la Ley N.° 29702, Ley que dispone el pago de la bonificación dispuesto por el Decreto de Urgencia 037-94, de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional y sin la exigencia de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, señala en su artículo único que: "Los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 reciben el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC, expedida el 12 de setiembre de 2005 no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada para hacerse efectivo. (...).

Que, con Resolución de Alcaldía N° 579-2014-MPA-A, de fecha 18 de diciembre del 2014, resuelve en su artículo segundo, Aprobar el monto pendiente de pago al 31 de diciembre del 2011 a favor de los servidores activos y cesantes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, dispuesto mediante Ley 29702, referido al derecho de percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia 037-94; (...).

Que, mediante Expediente N° 5028-2023-TD, de fecha 07 de julio del 2023, presentado por la Sra. Rosa Elvira Huacchillo de Paucar, identificada con DNI N°03087991 en calidad de heredera legítima del ex servidor de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, el Sr. Santos Tomas Paucar Cunyaraque conforme a la Resolución N° 4 del Juzgado de Paz Letrado - Sede Ayabaca y la Carta Poder de los demás herederos legítimos; informa que, con fecha 30 de junio del 2021, se solicita a la entidad el pago del Bono dispuesto por Decreto de Urgencia N° 037-94, que se adeuda al ex servidor antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 685-2023-SGRR.HH/GPS, de fecha 07 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, concluye que es procedente lo solicitado por la Sra. Rosa Elvira Huacchillo de Paucar respecto al pago de Devengados de la Bonificación Especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, por encontrarse el Ex Servidor Santos Tomas Paucar Cunyaraque, inmerso en la lista de beneficiarios de la Resolución de Alcaldía N° 579-2014-MPA-A, de fecha 18 de diciembre del



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Capital Arqueológica de la Región Piura"

2014, reconociéndole una deuda de S/. 4,725.00 (Cuatro Mil Setecientos Veinticinco con 00/100 soles).

Que, con Proveído S/N de fecha 09 de agosto del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de Opinión Legal.

Que, con Informe legal N°343-2023-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 09 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que al existir conformidad de las áreas intervinientes y tomando en consideración que el derecho que se invoca esta con arreglo a ley; se recomienda que debe otorgarse el derecho peticionado, debiéndose expedir el acto resolutive respectivo.

Que, mediante Informe N°1356-2023-MPA-GPP, de fecha 20 de octubre de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que **cuenta con disponibilidad** presupuestal por el monto de S/. 4,725.00 (Cuatro Mil Setecientos Veinticinco con 00/100 soles) para el financiamiento de los fines solicitados, en el rubro 07-Fondo de Compensación Municipal, clasificador 2.5. 5 1. 1 1 Personal Administrativo.

Que, con Proveído S/N, de fecha 20 de octubre del 2023, Alcaldía autoriza la proyección de la Resolución respectiva, en atención de lo solicitado.

Que, en tanto a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, el pago de devengados por el monto de S/. 4,725.00 (Cuatro Mil Setecientos Veinticinco con 00/100 soles), por el concepto de Bonificación Especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, a favor de la Sra. Rosa Elvira Huacchillo de Paucar, como heredera legítima del ex Servidor de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, el Sr. Santos Tomas Paucar Cunyaraque, de acuerdo a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Recursos Humanos, cumpla con el trámite correspondiente y demás acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, al Órgano de Control Institucional - OCI, y a la Administrada Rosa Elvira Huacchillo de Paucar, para los fines pertinentes.

**POR TANTO**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
CPC. DARWIN VILLANUEVA RIVERA  
ALCALDE